






# POLÍTICA AMBIENTAL

**EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.**



Calle 26 No. 68 C - 61 - oficina 407  
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (571) 926 2008

[www.efr-cundinamarca.gov.co](http://www.efr-cundinamarca.gov.co)

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



RESOLUCION No.  
( 125 ) 10 JUN 2020

"Por medio del cual se adopta la política ambiental de la Empresa Férrea Regional SAS,"

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMRESA FÉRREA REGIONAL SAS**

En ejercicio funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que conforme a la Ley 99 de 1993, la Política Ambiental Colombiana para el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará bajo los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de Junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que la gestión ambiental es el conjunto de actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible.

Que la Empresa Férrea Regional SAS como Ente Gestor y ejecutor del Sistema Integrado de Transporte Regional del Departamento de Cundinamarca, desarrolla acciones y actividades que pueden intervenir los recursos naturales, además de interactúa de manera directa con las diferentes comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos de transporte masivo regional y los grupos de interés, por lo que resulta necesario establecer una Política Ambiental que promueva la gestión ambiental sostenible, con un enfoque preventivo que busque la identificación y control de los riesgos e impactos ambientales.

Que para la definición de estos objetivos y la realización de las actividades que contribuyan a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y Social - SGAS, la Política se apalancará en los siguientes principios:

- **Precaución:** impedir actuaciones que puedan implicar un riesgo ambiental, independientemente de la gravedad que puedan tener si llegan a materializarse.
- **Prevención:** evitar las consecuencias ambientales asociadas a una determinada actuación.
- **Corrección:** prever la forma de contrarrestar las consecuencias ambientales de un riesgo en caso de que se materialice.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**RESOLUCION No.**  
**( 125 )**

**"Por medio del cual se adopta la política ambiental de la Empresa Férrea Regional SAS,"**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar la Política Ambiental para la Empresa Férrea Regional SAS, en virtud de la responsabilidad constitucional y legal que tiene la Entidad frente protección y preservación de medio ambiente, contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma

**ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD.** La adopción de la política ambiental tiene como finalidad definir el compromiso de la Empresa Férrea Regional en la minimización de los riesgos de contaminación y afectación al medio ambiente en todos los niveles de la Entidad y en todos sus proceso administrativos y misionales, en especial en la ejecución de los proyectos de transporte regional.

**ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La política se aplicara al interior de la Empresa Férrea Regional S.A.S., y respecto a los todos los proyectos de transporte regional que desarrolle la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.** La política ambiental podrá estar sujeta a modificaciones futuras para el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Entidad, y de conformidad con la normatividad que expida la Nación o cualquier otro organismo rector frente a la protección y cuidado del medio ambiente.

**ARTÍCULO QUINTO: SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Le corresponde a la Dirección Técnica, a través del profesional ambiental-social, adelantar las estrategias y acciones para hacer la debida publicidad y socialización, implementación y seguimiento a la política ambiental.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **19 JUN 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**JIMMY VILLAMIL BUITRAGO**  
Gerente General

*[Signature]*  
Proyectó: Edgar Iván Cano Monroy  
Revisó: Roberto Ochoa Uribe



Calle 26 No. 68 C - 61 oficina 407  
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. Colombia  
Código Postal: 110931 Teléfono. (571) 926 2008

[www.efr-cundinamarca.gov.co](http://www.efr-cundinamarca.gov.co)  
@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca

	<b>POLÍTICA AMBIENTAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 20-05-2020</b>
	<b>POL-EFR-AMB-001</b>	<b>Página 1 de 2</b>

## POLÍTICA AMBIENTAL

La **Empresa Férrea Regional S.A.S.**, como Gestor y ejecutor del Sistema Integrado de Transporte Regional del Departamento de Cundinamarca, entiende que la gestión ambiental integral es un compromiso estratégico para la sostenibilidad ambiental de la región, del Departamento y de la Nación.

Por lo tanto, la política se centra en la ejecución de actividades que promuevan la gestión ambiental sostenible, con un enfoque preventivo que busca la identificación y control de los riesgos e impactos ambientales, en un marco de respeto y beneficio con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos de transporte masivo regional y los grupos de interés.

Asimismo, se establece un marco común para la definición de los objetivos y la realización de las actividades que contribuyan a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y Social - SGAS.

Para dar cumplimiento a estos compromisos y en línea con los valores institucionales, la Política se apalanca en los siguientes principios:

- **Precaución:** impedir actuaciones que puedan implicar un riesgo ambiental, independientemente de la gravedad que puedan tener si llegan a materializarse.
- **Prevención:** evitar las consecuencias ambientales asociadas a una determinada actuación.
- **Corrección:** prever la forma de contrarrestar las consecuencias ambientales de un riesgo en caso de que se materialice.

Así, la Política Ambiental de la Empresa Férrea Regional SAS esta definida por los siguientes lineamientos:

- i. Acoger las normas y reglamentaciones nacionales e internacionales en materia ambiental que se relacionen con la operación de la Empresa, así como los compromisos voluntariamente adquiridos, desde un enfoque de autorregulación, compromiso corporativo y gestión oportuna y transparente.
- ii. Identificar, evaluar, prevenir, corregir, mitigar y compensar los riesgos e impactos ambientales y sociales negativos y potencializar los positivos, asociados a la ejecución de nuestros procesos y proyectos.



Calle 26 No. 68 C - 61 – oficina 407  
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008




	<b>POLÍTICA AMBIENTAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha:</b> <b>20-05-2020</b>
	<b>POL-EFR-AMB-001</b>	<b>Página 2 de 2</b>

- iii. Considerar la sostenibilidad ambiental como un pilar en el desarrollo de los proyectos de la Empresa, de tal forma, que las decisiones respecto a estos incorporen principios ambientales, así como el fomento del uso eficiente de los recursos, la gestión integral de residuos y la adecuada incorporación ambiental y paisajística de los desarrollos urbanísticos.
- iv. Contribuir a la sostenibilidad en el largo plazo, mediante el fortalecimiento de la confianza de las comunidades, autoridades ambientales y demás grupos de interés de las áreas de influencia de los proyectos, promoviendo su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.
- v. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), mediante la revisión periódica de los objetivos y metas del Sistema, identificando las oportunidades de mejora.

Es responsabilidad de la GERENCIA asegurar el cumplimiento de esta política, en conjunto con los equipos de trabajo, directores y jefes de diferentes áreas de la Empresa, como responsables de suministrar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y evaluación de la gestión ambiental.

Esta política está sujeta a revisión y puede requerir cambios por regulaciones legales o estándares del sector.

  
**JIMMY VILLAMIL BUITRAGO**  
 GERENTE GENERAL

Revisó: Ing. Ana Judith Torres  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Elaboró: Diana Marcela Escobar  
 Contratista Dirección Técnica EFR



Calle 26 No. 68 C - 61 – oficina 407  
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia  
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

 [www.efr-cundinamarca.gov.co](http://www.efr-cundinamarca.gov.co)  
 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

